

**AYUDAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD
EMPRESARIAL (IVACE) EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA
ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS, SECTOR EDIFICACIÓN,
COGENERACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA EL
EJERCICIO 2013**

El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, publicó la Resolución de 6 de junio de 2013, por la que se convocan las ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética para el ejercicio 2013 (DOCV, nº. 7054 de 26.06.2013).

Objetivo:

Impulsar actuaciones encaminadas a la explotación de los recursos energéticos renovables y fomentar el uso de los biocarburantes, dentro del marco del Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020.

Con esta actuación se pretende promover inversiones en sustitución de equipos e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO₂. Además, los equipos adquiridos, deberán ser nuevos.

La presente convocatoria recoge los siguientes programas:

Programa	Código	Actuación
Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Empresa	IN12	Inversiones en medidas de ahorro de energía en las empresas
Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Edificación	ED32	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes
	ED33	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes
	ED34	Construcción de nuevos edificios con alta calificación energética
Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en Transformación de la Energía	TE73	Inversiones en cogeneración no industrial
	TE74	Fomento de plantas de cogeneración de pequeña potencia
	TE75	Inversiones en cogeneración industrial
Programa de Diversificación Energética	DIVE	Inversiones en diversificación energética

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las empresas de la Comunitat Valenciana pertenecientes a cualquier sector económico, incluidas las empresas de servicios energéticos.

Los beneficiarios deberán tener su domicilio, sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, y los proyectos objeto de ayuda deberán estar localizados en dicho territorio.

El solicitante deberá realizar **obligatoriamente** la tramitación de presentación de forma telemática a excepción de los particulares, los cuales podrán optar por realizar la tramitación de presentación de manera presencial.

Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Empresa. Actuación IN12: inversiones en medidas de ahorro de energía en las empresas.

El objetivo de esta medida es facilitar la viabilidad económica de las inversiones en ahorro de energía en las empresas de la Comunitat Valenciana en cualquier sector económico.

Con esta actuación se pretende promover inversiones en sustitución de equipos e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2. Además, los equipos adquiridos deberán ser nuevos.

Los proyectos de ahorro y eficiencia energética que se ejecuten en empresas pertenecientes a sectores no industriales serán apoyables siempre que dicho proyecto sea asimilable a un proceso industrial. También serán subvencionables la implantación de sistemas de medida de consumos y control, siempre y cuando estos sistemas permitan controlar automáticamente los procesos optimizándolos energéticamente.

No serán subvencionables aquellos equipos cuyo propósito sea mejorar la calidad de la red eléctrica y no el conseguir un ahorro energético, como es el caso de los estabilizadores de tensión, filtros pasivos y activos de supresores de armónicos, baterías de condensadores, etc. Solamente se apoyarán aquellos equipos que tengan estabilización y control y únicamente en la parte del sistema que produzca el ahorro de energía. Además, en este caso, se deberá aportar un certificado de un laboratorio acreditado que confirme el ahorro calculado.

Costes elegibles

Se considerarán costes elegibles a efectos de ayuda:

- Las inversiones en equipos, instalaciones y sistemas que transforman o consumen energía en el proceso productivo así como los sistemas auxiliares necesarios para el funcionamiento.
- Montaje y puesta en marcha.

Se consideraran solo proyectos cuya inversión sea superior a 6.000 euros.

Cuantía de la ayuda

- Equipos e instalaciones de proceso: la cuantía máxima será del 22 por ciento del coste elegible y con un máximo de 200.000 € por proyecto.
- Renovación de equipos auxiliares consumidores de energía (calderas, compresores, quemadores, motores eléctricos) por equipos de alto rendimiento. La cuantía máxima será del 30 por ciento del coste elegible con un máximo de 200.000 € por proyecto.

Plazo: podrán presentarse solicitudes hasta el **26 de julio de 2013**.

Lugar de Presentación:

Los solicitantes deberán presentar la solicitud y memoria técnica adecuada a los modelos normalizados disponibles en la página web <www.aven.es> y su tramitación deberá realizarse de forma telemática para todos los solicitantes de esta ayuda.

Para cualquier información adicional o duda puede contactar en AVECAL con Yolanda Ródenas (yolandar@avecal.es), teléfono: 96 546 12 04, fax: 96 667 11 67.